



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

IX LEGISLATURA

Núm. 487

15 de marzo de 2011

Pág. 1

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JORDI VILAJOANA I ROVIRA

Sesión celebrada el martes, 15 de marzo de 2011

ORDEN DEL DÍA:

Designar Ponencias

- | | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| — Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas. (621/000085)
Autor: GOBIERNO..... | 2 |
| — Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores y el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública. (621/000086)
Autor: GOBIERNO..... | 2 |

Dictaminar

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| — Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas. (621/000085)
Autor: GOBIERNO..... | 3 y 11 |
| — Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores y el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública. (621/000086)
Autor: GOBIERNO..... | 6 y 12 |

Debatir

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| — Moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la reestructuración de las cajas de ahorro. (661/000726)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS..... | 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

Se abre la sesión a las once horas y cuarenta minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, senadoras y senadores. Se abre la sesión.

Iniciamos esta Comisión de Economía y Hacienda, en la que vamos a tratar dos proyectos de ley.

Debo decir a sus señorías que en principio no votaremos antes de las 11:30, a no ser que acabemos antes de esa hora. ¿Por qué doy este margen de maniobra? Porque quiero dar un espacio a todas sus señorías ya que no hemos tenido mucho tiempo para hablar de las enmiendas y de los votos. De ese modo tendríamos diez minutos o un cuarto de hora para acabar de cerrar ese tema, si les parece bien. Es decir, al acabar la defensa de las enmiendas, para lo que les ruego que sean lo más breves posible, suspenderíamos un momento la sesión para ir cerrando acuerdos, y posteriormente pasaríamos a las votaciones. Pero repito que estas no se producirán antes de las 11,30.

Se ha repartido el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de febrero de 2011. Si no hay ninguna observación, ¿podría darse por aprobada? (*Asentimiento.*)

Queda, pues, aprobada.

DEBATIR

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORRO. (661/000726)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS.

El señor PRESIDENTE: Señorías, en el día de ayer el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas presentó un escrito en el que solicita el aplazamiento del debate de la moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la reestructuración de las cajas de ahorro. En consecuencia, pregunto a la comisión, al amparo de lo establecido en el artículo 71.4 del Reglamento, si está de acuerdo en que se modifique el orden del día y se aplaze para otra sesión la moción a que acabo de hacer referencia. ¿Está de acuerdo la comisión? (*Asentimiento.*)

Por tanto, se aplaza el debate y votación de dicha moción.

DESIGNAR PONENCIAS

- PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 13/1985, DE 25 DE MAYO, DE COEFICIENTES DE INVERSIÓN, RECURSOS PROPIOS Y OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES Y EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1298/1986, DE 28 DE JUNIO, SOBRE ADAPTACIÓN DEL DERECHO VIGENTE EN MATERIA DE ENTIDADES DE CRÉDITO AL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. (621/000085)
AUTOR: GOBIERNO.
- PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 41/1999, DE 12 DE NOVIEMBRE, SOBRE SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES Y EL REAL DECRETO-LEY 5/2005, DE 11 DE MARZO, DE REFORMAS URGENTES PARA EL IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y PARA LA MEJORA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. (621/000086)
AUTOR: GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Procede ahora designar las ponencias de los siguientes proyectos de ley, que se dictaminarán a continuación. En primer lugar, proyecto de ley por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.

¿Qué nombres propone el Grupo Parlamentario Popular?

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ-SECO: Señor presidente, proponemos a doña María Arenales Serrano Argüello y don José Manuel Barreiro Fernández.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Y el Grupo Parlamentario Socialista?

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Por el Grupo Socialista, a Juan Manuel Fernández y Yolanda Vicente.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

En cuanto a los demás, serán los representados en la comisión, como siempre.

Y para el proyecto de ley por la que se modifica la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores y el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, ¿qué nombres propone el Grupo Popular?

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ-SECO: A don Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco y don José Manuel Barreiro.

El señor PRESIDENTE: Perfecto.

¿Y el Grupo Parlamentario Socialista?

La señora VICENTE GONZÁLEZ: A Xavier Ramis y Juan Luis Gordo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

DICTAMINAR

- PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 13/1985, DE 25 DE MAYO, DE COEFICIENTES DE INVERSIÓN, RECURSOS PROPIOS Y OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES Y EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1298/1986, DE 28 DE JUNIO, SOBRE ADAPTACIÓN DEL DERECHO VIGENTE EN MATERIA DE ENTIDADES DE CRÉDITO AL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. (621/000085)
AUTOR: GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: dictaminar el proyecto de ley por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, con el número de expediente 621/000085. *(La señora Vicente González pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señoría.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Señor presidente, pido la palabra para una cuestión de orden. ¿Se va a cambiar el orden?

El señor PRESIDENTE: En principio, no. Como hemos dado este espacio, mantendremos lo previsto en el orden del día.

A este proyecto de ley se han presentado diez enmiendas, así distribuidas: dos, del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió; seis, del Grupo Parlamentario Socialista, y dos, del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos a la defensa de las enmiendas.

En relación con las enmiendas números 9 y 10, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, las doy por defendidas.

Para la defensa de las enmiendas números 3 a 8, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fernández Ortega.

El señor FERNÁNDEZ ORTEGA: Gracias, señor presidente.

El Grupo Socialista ha presentado seis enmiendas para trasladar los acuerdos de la directiva europea DAC III a este proyecto de ley, por la que se modifican la Ley 13/1985, la Ley 24/1988 y el Real Decreto Legislativo 1298/1986.

La primera enmienda que presentamos, la número 3, es de adición al artículo primero de esta ley, que pretende modificar el artículo 6 de la Ley 13/1985, añadiendo en el citado artículo, a los riesgos evaluados

para calcular el nivel mínimo de los fondos de los que debe disponer en todo momento la entidad financiera, el riesgo de liquidación, puesto que es un riesgo razonable después de la situación generada con la crisis financiera.

Las enmiendas 4 a 7 pretenden introducir las modificaciones incluidas en la directiva a la que antes he hecho alusión, la DAC III de la Unión Europea, directiva que fue aprobada durante la Presidencia española de la Unión Europea en junio de 2010 y que fue publicada en diciembre de 2010, con lo cual estaríamos trasladando esas modificaciones de manera inmediata, que persiguen vincular las remuneraciones en las entidades de crédito al riesgo que asuman esas entidades.

Con la enmienda 4 se propone añadir dos nuevas letras al apartado 1 del artículo 10 bis de la Ley 13/1985. Con ello se persigue disponer de información para poder analizar la tendencia en la evolución de las remuneraciones de los empleados de las entidades de crédito que potencialmente pudieran tener efecto sobre el perfil de riesgo de la institución, tanto en España como a nivel comunitario, para lo cual se faculta al Banco de España para poder recopilar información en cuanto a tendencias y prácticas en materia de remuneraciones, en particular a identificar a las personas que en cada entidad de crédito cobran más de un millón de euros y a compartir esa información y trasmitirla a la autoridad bancaria europea.

Con la enmienda 5 se añade una nueva letra d) al apartado 1 del artículo 10 ter de la Ley 13/1985, y lo que se pretende es llevar a cabo un análisis de la evolución de las políticas de remuneración previstas en el anterior artículo que se ha propuesto. Así, se introduce la exigencia a las entidades de crédito de facilitar, al menos anualmente, en el documento de información con relevancia prudencial que recoge dicho artículo la información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbitos de actividad para que también sea pública.

Las enmiendas 6 y 7 van en la misma línea que las anteriores, pero en lugar de aplicarse a entidades de crédito se aplican a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y la enmienda 8 es una enmienda de modificación de la disposición final cuarta, que supone una corrección, puesto que cuando se elaboró la ley se preveía su entrada en vigor el 31 de diciembre de 2010 y, como es obvio, pasada esa fecha se propone que su entrada en vigor tenga lugar al día siguiente de su publicación.

Con respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, la número 1 busca posibilitar una tributación en régimen de declaración consolidada de aquellos sistemas institucionales de protección, los SIP, que mutualicen sus resultados en un cien por cien. En el Real Decreto Ley 2/2011, que ya ha sido convalidado por el Pleno del Congreso el 10 de marzo, se ha incorporado en su disposición final primera el régimen de consolidación fiscal aplicable a estos sistemas en el mismo sentido que se ha planteado en esta enmienda. En el debate en el Congreso de los Diputados, el diputado del Partido Popular, el señor Aguirre Rodríguez, no retiró la enmienda porque el real decreto no estaba convalidado; pero, dado que ya sí lo está, solicitamos al Grupo Popular la retirada de dicha enmienda.

La enmienda número 2, también del Grupo Parlamentario Popular, que modifica la Ley 1/2011, de seguridad aérea, consta de dos partes. La primera abre la posibilidad de que los empleados de los proveedores de servicios de productos aeronáuticos adopten medidas preventivas de forma unilateral sin contar con el parecer del empleador. Desde nuestro punto de vista esta propuesta va en contra de lo que se entiende por un sistema de seguridad, en el que se toman decisiones analizando la información y evaluando los riesgos, y no de forma individual. Por tanto, no entendemos el sentido de esta enmienda, puesto que lo que se propone es que los empleados de proveedores de servicios de productos aeronáuticos dispongan de protección regulada cuando adopten de manera unilateral medidas preventivas por decisión personal aunque no cuenten con el parecer del empleador, y en nuestra opinión eso desvirtúa el concepto de medidas o actuación preventiva, que debe basarse en el conocimiento de toda la información de que se disponga.

El segundo apartado de esta enmienda coincide con la número 4, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el proyecto de ley sobre sistemas de pagos, que debatiremos a continuación.

Por lo que respecta a las dos enmiendas de Convergència i Unió, la número 9, al igual que nos ha enviado la Asociación Española de Banca, guarda relación con la computabilidad de las participaciones preferentes como recursos propios. Hace referencia al límite de participaciones preferentes emitidas que pueden ser computadas como recursos propios, y entendemos que existe una confusión porque el artículo al que hace alusión se refiere a las emisiones de participaciones preferentes en general, cuyo tope sigue siendo el 50% del patrimonio de las cajas, mientras que la limitación del 30% lo es a las participaciones preferentes que forman parte del capital básico de las cajas.

Y en cuanto a la enmienda número 10, todavía no tenemos una posición definida.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Popular, y para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra la senadora Serrano.

La señora SERRANO ARGÜELLO: Muchas gracias, señor presidente.

Intervendré muy brevemente, dado que mi grupo parlamentario solo ha presentado dos enmiendas.

Como se ha solicitado, procederemos a la retirada de la enmienda número 1, porque ya viene reflejada en el texto consolidado. En cualquier caso, si no se reflejase stricto sensu, lógicamente, la llevaríamos al próximo Pleno para su debate. Sin embargo, entendiendo que lo que ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista es así, y dado que me lo están confirmando, la retiraremos, porque la esencia y el espíritu de la enmienda ya queda, como digo, plasmado.

No retiraremos la enmienda número 2, como también ha propuesto el Grupo Parlamentario Socialista, porque creemos que dota de mayores garantías a la seguridad en el ámbito aéreo, tan importante, para la prevención de accidentes. Creo que es algo a lo que todos nos debemos sumar; y precisamente por eso es necesario incluir a los profesionales aeronáuticos, lo que es absolutamente imprescindible para el suministro de información en el programa. Por lo tanto, como he dicho, mantendremos esta enmienda.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Serrano.

¿Algún senador desea utilizar el turno en contra? (*Pausa.*)

Iniciamos el turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegación.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas? (*Denegación.*)

Tampoco voy a hacer uso de la palabra por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Fernández Ortega.

El señor FERNÁNDEZ ORTEGA: Gracias, señor presidente.

Aunque sea brevemente, permítame hacer una exposición sobre el propósito de este proyecto de ley.

Este es un proyecto de ley consecuencia directa de la crisis financiera internacional que vivimos, una crisis en cuyo origen estaba la especulación con las titulizaciones sin garantías —las *subprimes*, de las que tanto hemos hablado— y sin transparencia, y en cuyo origen también estaba la distribución del riesgo de estos préstamos entre inversores confiados, a los que timaron para obtener beneficios indecentes.

Tiene por objeto trasponer una directiva que reforma parte de la normativa comunitaria, en línea con las conclusiones alcanzadas en foros internacionales como el G-20 o el Comité de Supervisores Financieros de Basilea II y, con las enmiendas presentadas por mi grupo parlamentario, también con las recomendaciones de Basilea III, en el sentido de propiciar un mayor control del sistema financiero mundial.

En abril de 2009 el Consejo Europeo determinó de común acuerdo la prioridad de restablecer la confianza en el sistema financiero y de abordar las deficiencias que había puesto de manifiesto la crisis, principalmente, la necesidad de reformar el modelo regulador y de supervisión del sector financiero, con el objetivo de aumentar la solvencia de las entidades financieras, la seguridad de los inversores, la transparencia del sistema financiero y la coordinación de los supervisores.

Este proyecto traspone la directiva relativa a la adecuación de capital DAC, la Directiva 2009/111, del Parlamento Europeo, que modificaba otras tres directivas anteriores. La trasposición supone la modificación de la legislación sectorial sobre solvencia de las entidades de crédito y de empresas de servicios de inversión, modificando las dos leyes a las que antes me he referido y el real decreto legislativo.

El objetivo fundamental de este proyecto de ley es alcanzar un mayor grado de estabilidad financiera a través de una mejora tanto en la calidad como en el nivel de los recursos propios de las entidades mediante nuevos requisitos prudenciales, así como una mejora en la supervisión, impulsando la cooperación entre supervisores de la Unión Europea, lo que mejoraría el funcionamiento del mercado único interior. Asimismo, pretende reducir el posible riesgo sistémico que algunas entidades financieras comunitarias pudieran generar.

Este proyecto de ley se estructura en tres artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

Entre otros, se pueden destacar los siguientes elementos de este proyecto de ley. El establecimiento de que las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión solo puedan invertir en activos

procedentes de titulaciones en las que el originador tenga una parte de estos activos. La ley fija que el mínimo sea el 5% y evalúa adecuadamente sus riesgos derivados, con el fin de que el originador mantenga el interés sobre esas titulaciones, de manera que procure que sean de buena calidad y que no se traslade el riesgo completamente a los inversores.

También se modifica el régimen de computabilidad de las participaciones preferentes como recursos propios básicos de las entidades de créditos —algo a lo que hacía referencia la enmienda de Convergència i Unió— y se introduce la obligación de los supervisores nacionales de tener en cuenta los efectos de sus decisiones en la estabilidad financiera de otros Estados miembros. Por tanto, se mejora y se potencia la coordinación entre los supervisores de los Estados de la Unión Europea.

Y otro elemento importante es la introducción del procedimiento de declaración de sucursales significativas para que los Estados en los que se instalen entidades financieras externas tengan posibilidad de supervisarlas coordinadamente con los Estados de origen.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Serrano.

La señora SERRANO ARGÜELLO: Gracias, señor presidente.

Solo quiero manifestar que el Grupo Parlamentario Popular entiende que los famosos SIP o las famosas fórmulas de sistemas institucionales de protección han demostrado, como todos sabemos, ser extremadamente eficaces, tanto para la integración como para el fortalecimiento del sistema financiero y, lógicamente, parece que la realidad está haciendo que sea deseable que estos procesos de reestructuración apuesten por una integración total, tanto en lo patrimonial como en lo financiero. Quiero recordar que estas integraciones empresariales materialmente sí que están constituyendo auténticas y verdaderas fusiones, aunque formalmente no lo sean porque las personalidades jurídicas que lo integran se extinguen. Al Grupo Parlamentario Popular le parece de recibo que, aunque no sucediese así formalmente —sí materialmente, como he dicho—, se pudiesen beneficiar de todas las ventajas fiscales de igual modo que las fusiones.

Una vez que se ha recogido esto, lógicamente, como hemos dicho antes, retiramos esa enmienda y mostramos nuestro apoyo a este proyecto de ley.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Serrano.

Como hemos acordado, votaremos no antes de las once y media.

— PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 41/1999, DE 12 DE NOVIEMBRE, SOBRE SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES Y EL REAL DECRETO-LEY 5/2005, DE 11 DE MARZO, DE REFORMAS URGENTES PARA EL IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y PARA LA MEJORA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. (621/000086)

Autor: GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Entramos ya en el debate del siguiente proyecto de ley, por el que se modifica la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores y el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

Se han presentado doce enmiendas a este proyecto de ley, así distribuidas: dos del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tres del Grupo Parlamentario Convergència i Unió, una del Grupo Parlamentario Socialista, y cinco del Grupo Parlamentario Popular, así como una presentada conjuntamente por el Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Convergència i Unió.

Hemos recibido un escrito del Gobierno según el cual la aprobación de las enmiendas números 7, 8 y 9, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado a este proyecto de ley que estamos hoy debatiendo en comisión, supondría un incremento de los créditos o una disminución de los ingresos presupuestarios, por lo cual el Gobierno no presta su conformidad a su tramitación, al amparo del artículo 134.6 de la Constitución y del 151 del Reglamento.

Dicho esto, pasamos a la defensa de las enmiendas. Enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

Tiene la palabra su portavoz, el senador Anasagasti.

El señor ANASAGASTI OLABEAGA: Muchas gracias, señor presidente.
Las doy por defendidas.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Enmiendas números 10 a 12, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, que doy por defendidas en este momento.
Enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Socialista.
Tiene la palabra el senador Gordo.

El señor GORDO PÉREZ: Gracias, señor presidente.
El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado dos enmiendas: la enmienda número 3 y la enmienda número 4. La 3, conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Está entendido.
Adelante, señoría.

El señor GORDO PÉREZ: Me voy a referir, en primer lugar, a la enmienda número 3, una enmienda que deja sin efecto y aplicación la disposición adicional decimosexta de la Ley de Economía Sostenible sobre el contrato de agencia. Dicen que rectificar es de sabios, y creo que es lo correcto.

Después de todo aquel pulso mediático, tanto en el Senado como en el Congreso —en ambas Cámaras—, sobre el alcance de esta disposición adicional, hoy, el Grupo de Convergència i Unió y el Grupo Popular plantean una modificación que entiendo va en beneficio de todos los españoles, especialmente porque respeta el marco de acuerdo entre productores, fabricantes y distribuidores, lo cual nos congratula.

A nadie se le escapan las dificultades que ha tenido el sector del automóvil en este último año —especialmente en estos dos últimos años de crisis económica—, y alguna senadora de mi tierra, de Castilla y León, en concreto de Valladolid, lo conoce perfectamente porque si alguien apostó en todo el marco español, pero especialmente en Castilla y León —también en Cataluña—, fue el Gobierno socialista para que estas plantas... (*La señora Serrano Argüello: El Grupo Popular también.*) Todos, pero especialmente el ministro de Industria, señoría, para que estas plantas, repito, pudiesen mantenerse a flote y, por lo tanto, crear empleo. Lo que realmente ponía en escena esta disposición adicional era una quiebra del equilibrio, que se traducía en un incremento del precio de las transacciones de automóviles, pero también en una repercusión en el empleo. Así pues, nos congratulamos de este nuevo acuerdo traducido a través de esta enmienda por el que en el plazo de seis meses el Gobierno elaborará un proyecto de contratos de distribución comercial que, sin duda, va a contribuir a mejorar la transparencia, el fomento de la competitividad y, sobre todo, a mantener el empleo.

La siguiente enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista es la número 4. Se trata realmente de la corrección de un error material que se produjo en la tramitación de este proyecto de ley del que quien les habla fue ponente. Hubo una omisión involuntaria del término “profesionales aeronáuticos”, donde se encuentran no solamente los pilotos, sino otras muchas profesiones en el marco del programa estatal de seguridad operacional. Entendemos que con esta corrección que presentamos se ha de dar respuesta a algo que es de justicia: la reserva de esa información.

Por cierto, esta enmienda se presenta a esta ley y, simultáneamente, el Grupo Parlamentario Popular en otra ley presenta otra enmienda que desvirtúa el contenido de esta. Yo pediría coherencia; no se trata de hacer un debate sobre la supremacía de las Cámaras, porque las Cortes Generales son las Cortes Generales, por lo que ruego que no desvirtuemos el proyecto y lo que es realmente la corrección de un error material.

Estas son las enmiendas que presenta el Grupo Socialista.
Muchas gracias, señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Gordo.
Pasamos a la defensa de las enmiendas del Grupo Popular números 5 y 6.
Tiene la palabra el senador Sánchez Sánchez-Seco.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ-SECO: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, retiramos la enmienda número 6 en coherencia con lo manifestado por mi compañera en el debate del proyecto de ley anterior, dado que se ha recogido en el Real Decreto Ley 2/2011 lo planteado por nuestra enmienda respecto a los SIP. También me voy a pronunciar respecto a la enmienda número 3. Pero antes de nada quiero decir que acabamos de conocer —porque el letrado de la comisión así nos lo ha trasladado y ahora nos lo ha comunicado El señor presidente— el escrito del Gobierno en el que manifiesta su disconformidad con la tramitación de las enmiendas números 7, 8 y 9, presentadas por el Grupo Popular al presente proyecto de ley. Se trata de tres enmiendas que ya se debatieron y se votaron en su tramitación en el Congreso de los Diputados sin que el Gobierno manifestase ningún tipo de disconformidad y, además, afectan a asuntos que también se habían aprobado en sendas proposiciones de ley y mociones y que tampoco se han llevado a cabo por parte del Gobierno, a pesar de haber sido aprobadas en el Congreso de los Diputados y alguna en el Senado. Por tanto, debo manifestar la sorpresa de mi grupo respecto a este escrito, aunque por supuesto, como no podía ser de otra manera, lo respetamos. Tan solo queda viva la enmienda número 5, prácticamente una enmienda formal respecto a la propuesta de ampliar el título del proyecto de ley mencionando la modificación de la Ley 22/2007, de comercialización a distancia de servicios financieros, tal y como el Consejo de Estado recomienda en su dictamen.

Y paso ya a la enmienda número 3, que se ha firmado conjuntamente por el Grupo de Convergència i Unió, el Grupo Socialista y mi grupo. Se trata de que, conforme al acuerdo entre fabricantes y distribuidores, fundamentalmente del sector automoción, se defina un periodo de seis meses para la aprobación del proyecto de ley de contratos de distribución comercial que arbitre y establezca el marco jurídico de las relaciones entre los diferentes sujetos y afectados por este sector; modificación basada en la confianza que los Grupos de Convergència i Unió y Popular otorgamos al Gobierno —que creo que es otorgar demasiada confianza, ya veremos a ver— para que se lleve a cabo, en el plazo establecido, la aprobación de este proyecto de ley de contratos de distribución comercial, que es la base fundamental por la que se aprobó en su momento respecto a lo que decía el portavoz del Grupo Socialista. Pero, en fin, vamos a confiar por una vez en que se apruebe este proyecto de ley en el plazo de seis meses.

Por otra parte, mi grupo también va a votar a favor de la enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista. El portavoz de dicho grupo en el Congreso decía en su intervención que este proyecto de ley no debería ser un proyecto de ley escoba. Hoy vemos que esas manifestaciones del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso parece que no tienen validez en el Senado porque sí se convierte en un proyecto de ley escoba. Mi grupo apoyará todo lo que sea beneficioso y coherente, sea un proyecto de ley escoba o no lo sea.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Entramos en el turno en contra.

Tiene la palabra el señor Gordo Pérez.

El señor GORDO PÉREZ: Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy rápido. En relación con la enmienda número 1, tengo que decir que nos vamos a oponer puesto que se produce un desequilibrio a favor de las instituciones financieras y, por lo tanto, no procede. Hay controversias entre la doctrina y la jurisprudencia que entendemos no es el momento de abordar.

En cuanto a la enmienda número 2, que pide el reconocimiento expreso de la condición de participación indirecta de las entidades de dinero electrónico, tenemos en ciernes la Directiva 98/26 que otorga a los Estados miembros prerrogativas en la limitación del acceso de los sistemas de pago de importancia sistémica. El criterio que nosotros seguimos, entendemos que desde un punto de vista de política financiera, es que la exclusión de estas entidades de dinero electrónico viene justificada fundamentalmente por los menores requisitos prudenciales a los que están sometidas.

Asimismo manifiesto nuestra posición en contra a la enmienda número 5, fundamentalmente porque, si bien suele ser habitual la inclusión en el título de las normas de referencia, aquí realmente lo que se está modificando es la Ley 41 y el real decreto. Por lo tanto, sería poco útil y poco clarificador.

Al Partido Popular le agradezco la retirada de la enmienda número 6. En cuanto a la valoración que ha realizado respecto de las números 7, 8 y 9, quiero recordar que los Presupuestos Generales del Estado son la expresión cifrada y programada de ingresos y gastos del Estado. Por lo tanto, la mejora de la eficiencia y la gobernabilidad del país requieren consistencia en las políticas, y en este sentido el Gobierno lo único que ha hecho ha sido aplicar el precepto constitucional recogido en el artículo 134.6 de la

Constitución Española a fin de mejorar esa eficiencia y sin duda evitar distorsiones que pueden tener efectos totalmente contrarios a lo que aquí se plantea, es decir, podría generar ineficiencias, y mucho más en un momento de crisis económica en el que pediríamos al principal partido de la oposición corresponsabilidad para la gobernabilidad de nuestro país, de España.

La enmienda número 10, planteada por Convergència i Unió, es idéntica a la número 1, y ya he manifestado el criterio al respecto.

En cuanto a la enmienda número 11, referente a las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras, la opción de eliminar el porcentaje permitido para la concesión de préstamos participativos podría poner en peligro el equilibrio fiscal, dado que estas sociedades, estas entidades de capital riesgo ejercen un importante papel, y cuando estamos modificando los coeficientes de inversión, estamos rompiendo la propia naturaleza de la bonificación fiscal.

La enmienda número 12 pretende que las instituciones de inversión colectiva puedan concluir acuerdos de garantía financiera. Solicito a Convergència i Unió que la retire, y la petición es expresa pues en estos momentos el Gobierno está trabajando en la trasposición de un directiva. No ponemos objeción al contenido, pero parece oportuno que por razones de oportunidad política se traslade esa trasposición a la nueva ley que se está elaborando para la incorporación de la directiva, la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Muchas gracias, señor presidente. *(El señor vicepresidente, Sanz Carramiñana, ocupa la presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Carramiñana): Gracias, señoría.

Entramos en el turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente para comentar la enmienda número 3, que hemos presentado conjuntamente el Grupo Popular, el Grupo Socialista y el Grupo de Convergència i Unió.

Ya se ha señalado que el sector del automóvil tiene una gran importancia en el conjunto del PIB de nuestro país, pero aún más para Cataluña, donde existen dos grandes industrias del automóvil, Nissan y SEAT, y además una amplísima industria que aporta piezas, recambios y componentes a este sector. Por tanto, para nosotros es un sector absolutamente prioritario.

¿Por qué apoyamos esta enmienda que modificaba y que introducía un elemento de desequilibrio entre distribuidores y fabricantes? Porque entendemos que esta es una asignatura pendiente, y esta enmienda así lo demuestra. ¿Cuál era la asignatura pendiente que había y de la que el responsable más importante era el Gobierno? Considerábamos que hacía falta una ley de contratos de distribución comercial, y esta era una asignatura pendiente que teníamos desde hacía años. ¿Y esto qué provocaba? Pues que ciertamente en una relación necesaria, que además debe ser equilibrada y positiva, que es la relación entre los fabricantes y los distribuidores, había, al menos por parte de los distribuidores de los concesionarios, digamos, una cierta angustia, una cierta disconformidad y una problemática que ahora ha aflorado pero que ha sido como una especie de Gadiana, es decir, iba entrando y saliendo, y esta era una cuestión que tanto en esta Cámara como en el Congreso se ha tratado en más de una ocasión.

Bien está lo que bien acaba, y lo que acaba es que en estos momentos rectificamos y echamos para atrás esta disposición, pero, al mismo tiempo, el Gobierno adopta un compromiso que nos parece muy importante y que vamos a supervisar, y es que en el plazo de seis meses aprobará y remitirá a las Cortes Generales un proyecto de ley de contratos de distribución comercial. También ha habido un dato significativo, y es que este conflicto que se ha generado ha obligado a sentarse a ambas partes y ha obligado también a sentarse a los dos grandes grupos políticos de este país y a Convergència i Unió para buscar una solución de equilibrio, que es la que hemos conseguido. Por tanto, repito, Convergència i Unió está muy satisfecha de haber llegado a este punto. Nos hubiéramos podido evitar todo este lío si hubiésemos avanzado en esta ley, que estaba pendiente de elaboración por parte del Gobierno desde hacía unos cuantos años y, al mismo tiempo —como hemos visto también en leyes muy recientes donde había otros conflictos en el terreno de la energía—, el forzar a sentarse a las partes para buscar soluciones creo que es una de las funciones que hemos de hacer en esta Cámara, Cámara de segunda lectura que,

en esta reflexión que hace sobre las leyes, es bueno que pueda aportar soluciones, y de nuevo vuelve a resolver un problema que había que resolver. Esto en cuanto a la enmienda número 3.

Por otra parte, vamos a apoyar las enmiendas números 3 y 4 del Grupo Parlamentario Socialista. Evidentemente, vamos a apoyar nuestras enmiendas números 10, 11 y 12. No retiro la número 12. Si realmente la ley lo contempla, bienvenido sea, pero en cualquier caso es una enmienda que está viva y que la vamos a defender.

Vamos a apoyar la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, que es exactamente igual que nuestra enmienda número 10.

Respecto a la enmienda número 9 pensábamos votar en contra, pero sí votaremos favorablemente las números 7 y 8, y lo haremos por coherencia, es decir, son enmiendas que se han votado en otras leyes y en otros momentos. Consideramos que una línea de financiación del ICO para los ayuntamientos es un planteamiento imprescindible para una buena ejecución de la Ley de la morosidad. En el informe que se presentó ayer se ha comprobado que la morosidad ha bajado en el sector privado y ha subido en el público, fundamentalmente en los ayuntamientos. Todos estamos de acuerdo en que un país con morosidad es un país que se financia inadecuadamente; de ahí la defensa de esta enmienda.

Otra enmienda que también hemos defendido en otras ocasiones y que no ha prosperado es aquella que pretende que el IVA se ejecute en el momento de cobrar lo que se vende. Seguramente esto afecta al sector económico y por eso el Gobierno la veta. Lo respetamos, está en su derecho —como se ha señalado—, pero sí queremos justificar el porqué defendemos estas dos enmiendas que vamos a votar.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Carramiñana): Gracias, senador Vilajoana.
Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Ramis.

El señor RAMIS OTAZUA: Muchas gracias, señor presidente.

La motivación de este proyecto de ley por el que se modifica la Ley 41/1999, sobre el sistema de pagos y liquidación de valores, y el Real Decreto Ley 5/2005, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, tiene una doble finalidad: por una parte, la armonización de nuestra legislación a las directivas europeas, concretamente a la Directiva 2009/44, que modifica la Directiva 98/26 sobre la firmeza de la liquidación en los sistemas de pagos y de los valores; así como la Directiva 2002/47, de Acuerdos de garantía financiera en lo relativo a los sistemas conectados de derechos de crédito. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)* Y, por otra parte, una segunda motivación muy importante es la regularización financiera para conseguir un sistema más seguro, especialmente en lo que respecta a la seguridad jurídica. Estas dos finalidades hacen necesaria la tramitación de esta modificación y, consecuentemente, su aprobación.

Refiriéndome a la enmienda número 3, en este caso hay una corrección muy positiva en cuanto a la intención que habían manifestado los Grupos Parlamentarios de Convergència i Unió y Popular. Considero que rectificar es de sabios y, en este caso, se abre una vía a este acuerdo que se había alcanzado con el sector del automóvil, pues, como bien decía el portavoz de Convergència i Unió, señor Vilajoana, el sector del automóvil es importantísimo no solo para Cataluña, sino para todo el país. Por tanto, esta rectificación hace que volvamos al equilibrio y que los grupos de esta Cámara apoyen a este sector, como tenía que haber sucedido cuando se tramitó con anterioridad. En consecuencia, es una enmienda muy positiva para nuestro sector del automóvil.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su señoría.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ-SECO: Gracias, señor presidente.

Efectivamente, este proyecto de ley que estamos debatiendo viene a establecer la transposición de la Directiva 2009/44 del Parlamento Europeo y del Consejo a nuestra legislación nacional. En ese sentido, mi grupo no solo no tiene nada que objetar, sino que, además, lo considera necesario con las enmiendas que se habían presentado, aunque, para nuestra sorpresa, tres de esas enmiendas no han contado con la autorización del Gobierno. En ese sentido, respecto a lo manifestado por el portavoz del Grupo Socialista, debo decir que estas enmiendas vienen a recoger reivindicaciones y necesidades de las corporaciones locales para poder llevar a cabo correctamente los compromisos que han adquirido con los proveedores, así como para que los pequeños y medianos empresarios no tengan que pagar el IVA por adelantado

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Núm. 487

15 de marzo de 2011

Pág. 11

cuando la factura no ha sido cobrada. Son dos cuestiones fundamentales, necesarias, y dado que a pesar de ese gran compromiso reiterado del señor Zapatero, no se ha aprobado la financiación local ni hay visos de que se vaya a aprobar, la inclusión de estas dos enmiendas tiene una gran justificación. No obstante, como decía anteriormente, respetamos —como no puede ser de otra manera— lo manifestado por el Gobierno en su escrito.

En cuanto a lo que señalaba el portavoz del Grupo Socialista de que hay que respetar los Presupuestos Generales del Estado porque son la base del Estado, considero que los Presupuestos Generales del Estado para 2011 prácticamente no tienen ya ninguna validez, porque la realidad no tiene nada que ver con lo que en ellos se recoge. Así se manifestó de forma reiterada por nuestro portavoz en el debate presupuestario y la realidad ha venido a confirmar que todo lo que se dijo en ese debate se está produciendo. Estos presupuestos son papel mojado, con lo cual ese argumento carece de cualquier validez para argumentar que no se debatan estas enmiendas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Finalizado el debate de los dos proyectos de ley, suspendemos la sesión durante diez minutos para terminar de negociar las votaciones que quedan pendientes. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

Vamos a pasar lista de los presentes.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

— PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 13/1985, DE 25 DE MAYO, DE COEFICIENTES DE INVERSIÓN, RECURSOS PROPIOS Y OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES Y EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1298/1986, DE 28 DE JUNIO, SOBRE ADAPTACIÓN DEL DERECHO VIGENTE EN MATERIA DE ENTIDADES DE CRÉDITO AL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. *(Votación.)* (621/000085)

AUTOR: GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas vivas del proyecto de ley por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular en el Senado queda viva la enmienda número 2, que procedemos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a votar ahora las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

En primer lugar, votamos la enmienda número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a votar la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 1; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a votar la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 1; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a votar la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Pasamos a votar la enmienda número 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Finalmente, pasamos a votar la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Ahora vamos a votar las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.
Primero votamos la enmienda número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 12; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a votar la enmienda número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 12; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Seguidamente, se someterá a votación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas partes del mismo que pudieran considerarse ya incluidas en las enmiendas que, en su caso, hubieran sido aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Queda dictaminado este proyecto de ley.

Esta comisión tiene que designar al representante de esta comisión encargado de defender este dictamen ante el Pleno. (*Varios señores senadores: El señor PRESIDENTE.*)
Me llena de satisfacción.

- PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 41/1999, DE 12 DE NOVIEMBRE, SOBRE SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES Y EL REAL DECRETO-LEY 5/2005, DE 11 DE MARZO, DE REFORMAS URGENTES PARA EL IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y PARA LA MEJORA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. (*Votación.*) (621/000086)
AUTOR: GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente proyecto de ley, por la que se modifica la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores y el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

En primer lugar, votamos la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 11; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a votar la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas 10, 11 y 12, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Empezamos votando la enmienda número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 11; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 11; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 11; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Ahora, pasamos a votar la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, votamos la enmienda conjunta número 3, presentada por los grupos parlamentarios Popular, Socialista y Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se someterá a votación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas partes del mismo que pudieran considerarse ya incluidas en las enmiendas que, en su caso, hubieran sido aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Hay que designar a la persona encargada de defender este dictamen ante el Pleno. (*Varios señores senadores: El señor presidente.*)

Sigue haciéndome mucha ilusión, más todavía que antes. Muchas gracias.

Os agradezco a todos el trabajo que habéis realizado.

Se levanta la sesión.

Eran las once horas y cincuenta minutos.